



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Secretaría General Técnica
Subdirección General del Protectorado de Fundaciones

7951 - 04/08/2015

S A L I D A

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General del
Protectorado de Fundaciones

O F I C I O

S/REF.:

N/REF.: CML/291E

FECHA: 04/08/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE DEPÓSITO DE CUENTAS

ANUALES

DEL EJERCICIO 01/01/2014 - 31/12/2014

FUNDACIÓN DEPORTE JOVEN

C/. Martín Fierro, s/n.

28040 Madrid

Madrid

En relación con el depósito en el Registro de fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de las cuentas anuales de esa fundación relativas al ejercicio arriba indicado, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, las fundaciones están obligadas a presentar al Protectorado sus cuentas anuales.

Segundo.- Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, y sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas, el Protectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, las remite para su depósito al Registro de fundaciones.

Tercero.- Las fundaciones que figuran en el ANEXO han presentado al Protectorado las cuentas anuales relativas a los ejercicios indicados en el mismo. Para comprobar su adecuación formal a la normativa vigente, se han realizado las siguientes verificaciones:

- Que constan de balance, cuenta de resultados y memoria, firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y que estos documentos han sido elaborados de conformidad con el Plan General de Contabilidad y las normas de adaptación a las entidades sin fines lucrativos.
- Que están acompañadas por el certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente, que incluye la aplicación del resultado, y por la relación de patronos asistentes a la reunión en que fueron aprobadas, firmada por todos ellos.
- Que están acompañadas, en caso de ser obligatorio, por el informe de auditoría.

En su virtud, **RESUELVO:**

Depositar en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte las cuentas anuales de las Fundaciones que se relacionan en el ANEXO, correspondientes a los ejercicios que se indican en el mismo.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, P.D.(Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo). EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO José Canal Muñoz. Madrid, 24 de Julio de 2015.



ANEXO

RELACIÓN DE CUENTAS ANUALES A DEPOSITAR

FUNDACIÓN: DEPORTE JOVEN

EJERCICIO: 01/01/2014 - 31/12/2014

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación. Asimismo, esta resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA SUBDIRECTORA GENERAL

Mercedes Muñoz Sánchez-Capuchino